



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Genérico Intervención 000034/2016-
INTGEN

**INFORME DEFINITIVO DE
CONTROL FINANCIERO
TERCER TRIMESTRE 2016**

INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 220 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

Resultando que el 22 de diciembre de 2015, según resolución de Alcaldía 3300/15, se acordó la aprobación del Plan Anual de Control Financiero 2016, en el que se establecía para 2016 las siguientes actuaciones de control.

1. Control financiero de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Almassora de 2016, tendrá por objeto los siguientes expedientes
 - Contratos menores de 2016.
 - Subvenciones de 2015.
 - Proyecto EDUSI (o área de recaudación)
 - Registro contable de facturas

2. Auditoría Pública de la cuentas anuales de 2015 de la Sociedad Municipal SAM " Vicente Vilar Morellá".

En el primer trimestre se llevó a cabo el control financiero de Subvenciones de 2016, en el segundo trimestre el control financiero del área de registro contable de facturas y en este trimestre se va a llevar a cabo el control financiero del área de recaudación, al no haberse resuelto todavía la resolución de la convocatoria EDUSI.

CONSIDERACIONES GENERALES

Uno de los problemas más importantes que arrastra el ayuntamiento de Almassora es el elevado pendiente de cobro de la recaudación. En total, y según datos de la liquidación del presupuesto de 2015, el pendiente de cobro ascendía a 14.342.667,73 €. Dicho importe ha venido creciendo desde el año 2007, en el que ascendía a 2.993.914,25 €, lo que supone un incremento del 379% cuando el volumen de derechos liquidados netos por los capítulos 1,2 y 3, sólo han incrementado en un 10,74%. Por tanto, en este análisis se va a estudiar la evolución del servicio de recaudación a lo largo de estos años y se va a poner en relación con la gestión de otros ayuntamientos para establecer un diagnóstico de la situación y, conforme a las conclusiones obtenidas, formular recomendaciones para la mejora de dicho servicio.

La recaudación es un servicio municipal que no está delegado en la Diputación Provincial. Al frente de dicho servicio está la Tesorera que ostenta la jefatura en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. La jefatura comporta:



Genérico Intervención 000034/2016-
INTGEN

- a) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- b) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.
- c) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.
- d) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

El servicio de recaudación está compuesto por la propia Tesorera, un técnico grupo A2 y tres auxiliares administrativos pertenecientes al grupo C2. Además, dicho servicio cuenta con las labores de apoyo del SIAC que presta el servicio de atención al ciudadano en materias de recaudación.

El servicio se ha externalizado en parte y se ha contratado a la empresa CGI que realiza labores de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía de 22 de diciembre de 2015, se ha estructurado el control financiero de este ejercicio en cuatro trimestres. En el primer trimestre se llevó a cabo el control financiero de las subvenciones de 2015. En el segundo trimestre se efectuó el control financiero, dando cumplimiento al art. 12.3 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, mediante la auditoría de sistemas para verificar el registro contable de facturas. En el tercer trimestre, se ha llevado a cabo el control financiero del área de Recaudación.

Para los próximos cuatro años se plantea el siguiente plan de trabajo:

Años	Contratos Menores	Anticipos de Caja Fija	Subvenciones	Áreas específicas	Procedimientos y sistemas
2015	x	x			
2016	x		x	x	x

2017		x		x	x
2018	x		x		x
2019	x	x		x	x

El objetivo de este trabajo consiste en establecer un diagnóstico de la situación de la recaudación municipal. Para ello se han analizado los ratios y datos de la recaudación tanto en voluntaria como en ejecutiva del ayuntamiento de Almassora desde el ejercicio 2007 (año a partir del cual comienzan a deteriorarse los ratios de recaudación) hasta el 2015 (Anexo I). Y por otra parte, se han comparado los datos de 2015 con otros ayuntamientos próximos, con recaudación propia, de parámetros parecidos (Anexo II). Una vez obtenidos estos datos, se han llevado a cabo entrevistas con el personal de recaudación, informática, gestión tributaria, personal, SIAC y con la empresa contratada para la colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria. Además, de la población de recibos pendientes de recaudación que ascienden a 52.338, se ha obtenido una muestra 67 recibos con una confianza del 90% y porcentaje de error de 10%, de la que se ha analizado las actuaciones de recaudación realizadas y su posible prescripción.

RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO

1. Análisis de la evolución de la recaudación del ayuntamiento de Almassora desde el año 2007 al 2015. (ANEXO I)

A partir de los datos recogidos en el Anexo I, se aprecia como el pendiente de cobro a 31/12 total, que partía de 2.993.914,25, en 2007 se dispara en los siguientes años con crecimientos continuos hasta el ejercicio 2014 que retrocede para seguir aumentando en 2015.

El pendiente de cobro de presupuesto corriente a 31/12 pasa de 940.944,96€ en 2007 a 5.308.362,75 en 2012, el máximo absoluto, para quedar en 2015 en 2.876.153,18. Se aprecia por tanto un desplome de la recaudación en voluntaria, que pasa del 93,24% en 2007 al 81,27% en 2015. Esta caída de la recaudación voluntaria hace que año tras año el pendiente de cobro de recaudación vaya incrementando, hasta el ejercicio 2013 en que parece estabilizarse, si bien en 2015 vuelve a repuntar de forma moderada.

Los ratios de eficacia recaudatoria que se recogen en el Anexo I muestran claramente el declive recaudatorio:

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
27,02%	15,28%	22,80%	18,68%	12,00%	12,86%	15,72%	14,59%	13,75%
93,24%	70,89%	75,17%	80,82%	77,15%	73,50%	80,76%	80,02%	81,27%

La primera línea recoge el porcentaje de recaudación de presupuestos cerrados, la eficacia recaudatoria en ejecutiva. Y la segunda, el porcentaje de recaudación de presupuesto corriente, que indicaría la eficacia de la recaudación ejecutiva.



Genérico Intervención 000034/2016-INTGEN

El ratio de deuda tributaria pendiente de cobro por habitante, evoluciona desfavorablemente pasando de los 137,51 € por habitante en 2007 hasta los 562,72€ en 2015.

En el Anexo I se recoge la información de lo recaudado por actuaciones de la recaudación ejecutiva. Dichas actuaciones recaudatorias no empiezan hasta el ejercicio 2011, que se llevan a cabo actuaciones de embargos de cuentas corrientes. No obstante, el servicio de recaudación municipal en el ejercicio 1999 llevaba a cabo actuaciones de embargo de cuentas corrientes, y que tal como se ha manifestado en la entrevistas realizadas, a partir de dicho año se dejaron de hacer este tipo de actuaciones, e incluso no se llegaba ni a notificar en muchos casos la providencia de apremio. Esta situación se mantuvo hasta el ejercicio 2011 en el que se contrató a una empresa externa para la colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria. En el cuadro siguiente se aprecia como a partir de la externalización de la gestión recaudatoria, se empiezan a llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva:

	2011	2012	2013	2014	2015
4.- Actuaciones recaudación ejecutiva					
Embargos cuentas corrientes	89.605,01	132.508,01	76.800,98	88.256,55	95.980,32
Convenio AEAT		88.111,05	129.068,34	137.079,47	132.348,47
Embargos créditos efectos y valores a cp			64.186,36	96.960,46	6.892,90
Embargos sueldos, salarios y pensiones				8.440,49	34.749,49
Bienes inmuebles				55.609,79	
Embargos depósitos					929,73
Total	89.605,01	220.619,06	270.055,68	386.346,76	270.900,91

El personal asignado a Recaudación ha crecido en cualificación y en cantidad, y por otra parte, determinadas funciones de atención al público han sido derivadas al SIAC. El servicio de recaudación en el año 1999 está formado por un administrativo, un grupo E y un auxiliar administrativo (o asimilado) al 50% puesto que realizaba funciones también en Tesorería. En el año 2000 ese auxiliar administrativo se asigna a deportes y posteriormente se incorpora un auxiliar administrativo al 100% de dedicación en recaudación. En el año 2006 el administrativo promociona a grupo A2. Dicha situación se mantiene hasta el ejercicio 2007, que se incorpora otro auxiliar administrativo en sustitución del auxiliar administrativo que prestaba sus servicios en recaudación. En el ejercicio 2010 se incorpora un auxiliar administrativo en sustitución del grupo E que se jubila y en 2014 se incorpora un auxiliar administrativo adicional. Por tanto, de dos personas y media de 1999 se pasa a 3 en 2000 y a 4 en 2014. Por otra parte en 2008 se abre la oficina de atención al público SIAC, empezando a incorporar funciones de atención al público de recaudación en 2010. En 2016, por parte de la coordinadora del SIAC se ha estimado en dos personas las dedicadas a la atención al público de la recaudación.

A partir del año 2011 se pusieron en marcha dos medidas de política recaudatoria con la finalidad de facilitar el pago a los contribuyentes, en un contexto de grave crisis económica, y condicionada una de ellas por el incidente de febrero de 2013 que ocurrió en una sucursal de una entidad financiera en Almassora. Estas políticas a la postre han resultado inadecuadas. En primer lugar, se consideró más adecuado para resolver la situación de la recaudación, dada la grave crisis económica que se padecía, potenciar las facilidades en los fraccionamientos, llegando incluso a su

concesión con informes desfavorables. Esta medida lo que originaba es, por un lado, un incremento considerable de la carga administrativa al tener que tramitar una multitud de fraccionamientos de deuda, dedicando los recursos humanos de recaudación a la gestión de dichos expedientes y no dedicando dichos esfuerzos a la recaudación ejecutiva. Tanto es así, que como consecuencia de las actuaciones de recaudación ejecutiva, los contribuyentes “anestesiaban” el procedimiento ejecutivo solicitando el fraccionamiento de la deuda, con lo que se paralizaba el procedimiento, y posteriormente, cuando llegaba el vencimiento del primer plazo, no se atendía y se volvía a solicitar de nuevo el fraccionamiento que se concedía con informe desfavorable, lo que paralizaba la actuación del procedimiento ejecutivo además de emplear medios y recursos que no obtenían ningún resultado. En el ejercicio 2015, es cuando se corrige dicha situación, y los fraccionamientos se empiezan a conceder cuando cumplen la normativa de recaudación.

	2012	2013	2014	2015
Aplazamientos solicitados	336	355	342	167
Aplazamientos concedidos	0	84	804	191

En segundo lugar en el ejercicio 2012 se pone en marcha el sistema de Plan de vencimiento especial, para facilitar el pago de la totalidad de las deudas tributarias de vencimiento periódico. Esta medida no supone una mejora de la gestión recaudatoria, implicando en todo caso una mayor facilidad de pago para el contribuyente que lo solicite. Por el contrario, se eliminan las bonificaciones en las domiciliaciones que estaban en vigor en los años 2009 a 2011. Los planes especiales de pago siguen estando en vigor comportan un consumo considerable de recursos administrativos, lo que hace que no se atienda adecuadamente los procedimientos de recaudación ejecutiva.

En las entrevistas realizadas con el personal de la empresa de recaudación como con el personal administrativo del ayuntamiento, se ha puesto de manifiesto que en la actualidad, la parte administrativa de recaudación constituye un cuello de botella que no absorbe la totalidad de la gestión recaudatoria generada por la empresa colaboradora.

En dichas entrevistas, también se ha puesto de manifiesto, una deficiente organización del servicio. Por una parte, el personal A2 de recaudación realiza funciones de gestión propias de C1/C2 como es la contabilidad recaudatoria y la gestión de los planes de vencimiento especial. Por otra parte, se ha puesto de manifiesto problemas de gestión de la atención al público del SIAC, por falta de especialización y formación en materia recaudatoria. Esta situación genera que en muchos casos la atención al público se derive al servicio de recaudación, por lo que se consumen el doble de tiempo al tener que atenderse en dos departamentos. Además, funciones de atención a los correos electrónicos en los que se solicitan cartas de pago para liquidar deudas que se gestionan por un auxiliar administrativo de recaudación, que suponen el 40% de su trabajo, serían susceptibles de ser gestionadas por el SIAC en los ratos en los que la atención al público sea reducida, y de esta manera liberar a dicho personal de recaudación para que pueda atender los procedimientos ejecutivos. Igualmente, si se limitan la gestión de los aplazamientos/fraccionamientos y se gestionan de forma conjunta la denegación, se podrían generar ahorros de tiempo en el personal que gestiona estos expedientes.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Genérico Intervención 000034/2016-INTGEN

Se ha puesto de manifiesto, la insuficiencia de medios personales para atender la gestión recaudatoria debido al elevado pendiente. Por tanto, las políticas recaudatorias deberían orientarse a potenciar la recaudación ejecutiva, empezando por reorganizar la propia gestión del departamento, seguir con actuaciones que liberen de cargas administrativas y en tercer lugar recabar el apoyo de otros departamentos para intensificar las actuaciones de recaudación ejecutiva.

También se ha comprobado la ausencia casi total de gestión cualificada para el desarrollo de los expedientes y actuaciones de recaudación, recurriéndose casi en exclusiva a los procedimientos recaudatorios facilitados por la empresa colaboradora. Esta deficiencia genera una dependencia importante de la colaboración en la gestión recaudatoria.

2. Análisis comparativo de la recaudación municipal con otros ayuntamientos.

Para llevar a cabo este análisis se han escogido dos ayuntamientos de la provincia, que sean de características similares, sobre todo que no sean turísticos, para que su comparación sea homogénea y en los que la recaudación no esté delegada en la Diputación Provincial. En particular, se han seleccionado Burriana y la Vall d'Uixó, que si bien su población resulta algo superior a la de Almassora, en general los datos de comparación son homogéneos. Se han obtenido los datos del ejercicio 2015 último liquidado.

La gestión recaudatoria en los tres ayuntamientos es municipal, si bien, en el caso de Almassora, se ha contratado a una empresa colaboradora en la gestión recaudatoria. Los tres ayuntamientos disponen de Ordenanza General de Recaudación y los tres disponen de la misma aplicación informática de gestión tributaria y recaudatoria. La aplicación de gestión tributaria recaudatoria de T-Systems está integrada con contabilidad en los tres ayuntamientos, si bien, la contabilización de la recaudación se lleva a cabo de forma diferente. En el ayuntamiento de Burriana y Almassora se contabiliza por el servicio de recaudación mientras que en el ayuntamiento de la Vall d'Uixó se realiza por la Tesorería. Sólo el ayuntamiento de la Vall d'Uixó elabora una Cuenta de Recaudación, que se remite al Pleno.

En los tres ayuntamientos tienen convenio de delegación en la Diputación Provincial el cobro de las sanciones de tráfico.

La gestión recaudatoria ejecutiva, difiere en los tres ayuntamientos. En el ayuntamiento de la Vall d'Uixó, se vienen haciendo actuaciones de procedimiento ejecutivo incluido el embargo de bienes inmuebles desde hace bastantes años, mientras que en el

ayuntamiento de Burriana, se llega al embargo de cuentas corrientes. En el caso de Almassora, ha sido recientemente cuando se ha puesto en marcha el embargo de cuentas corrientes, devoluciones de la AEAT, créditos y depósitos, y sueldos y salarios. Este aspecto, resulta de una gran trascendencia, puesto, que tal y como se ve en los ratios, el ayuntamiento de la Vall d'Uixó es el que mejores ratios tiene, y ello se explica por el hecho de contar con un servicio de recaudación que ha llevado, desde mucho tiempo atrás, actuaciones de recaudación ejecutiva. Hay que tener en cuenta que la actuación de la recaudación se limita al ámbito municipal, y que las actuaciones de embargos de cuentas corrientes tiene un efecto muy limitado, puesto que los contribuyentes deudores que quieren librarse de dichas actuaciones, lo pueden hacer cambiando sus cuentas corrientes a otro municipio. Por tanto, la clave de la eficacia recaudatoria, reside en desarrollar todos los procedimientos de embargo y en especial el de bienes inmuebles.

Respecto a la gestión de los aplazamientos/fraccionamientos de deuda y planes especiales de vencimiento, en el 2015 el Ayuntamiento de Burriana ha gestionado un número similar de expedientes de fraccionamiento que el ayuntamiento de Almassora. Tanto en Burriana como la Vall d'Uixó no disponen de Planes de Vencimiento Especial como es el caso de Almassora. En Burriana y la Vall d'Uixó cuentan con bonificaciones por domiciliación que no dispone el ayuntamiento de Almassora.

El coste de la gestión del servicio tal y como se recoge en el Anexo II, se ha calculado, considerando una dedicación del 50% del puesto de tesorería de los tres ayuntamientos, y las retribuciones que se recogían en la RPT de 2015. Además se ha añadido el coste del servicio de atención al público por actuaciones de recaudación y el coste de la empresa colaboradora.

COMPARATIVA RECAUDACIÓN AYUNTAMIENTOS	Almassora	Burriana	La Vall d'Uixó
12- Coste del servicio de recaudación			
Gastos de personal			
Servicio recaudación	191.111,30	215.716,04	164.683,83
Servicio atención al ciudadano	65.986,88		31.229,65
Gastos corrientes			
Empresa colaboradora	194.705,12		
Total Coste	451.803,31	215.716,04	195.913,48

Tal y como se recoge en dicho cuadro, el coste de la recaudación del Ayuntamiento de Almassora es más del doble del coste de cualquiera de los dos ayuntamientos.

Respecto a los ratios de la recaudación voluntaria y ejecutiva, se aprecia claramente unos mejores resultados de la recaudación del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, frente a los de Burriana y Almassora. El Ayuntamiento de la Vall d'Uixó tiene el servicio menos costoso, 6,19 € por habitante frente a los 6,22 € de Burriana y los 17,73€ de Almassora. Y por otra parte, el ayuntamiento de la Vall d'Uixó también es el que tiene un ratio de menor deuda tributaria pendiente por habitante, 167,96 € frente a los 347,76 de Burriana y los 562,72 de Almassora.

Por tanto, de los datos anteriores se deduce, que la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó es la más económica, más eficaz y más eficiente. En otro lado estaría la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Almassora que sería de los tres, la menos económica, menos eficaz y menos eficiente.



Genérico Intervención 000034/2016-
INTGEN

COMPARATIVA RECAUDACIÓN AYUNTAMIENTOS	Almassora	Burriana	La Vall d'Uixó
13.- Pendiente de cobro a 31/12/2015			
Presupuesto corriente	2.867.477,99	3.532.533,65	2.122.835,44
Presupuesto cerrados	11.475.189,74	8.537.658,59	3.196.750,76
Total	14.342.667,73	12.070.192,24	5.319.586,20
14.- Recaudación en 2015			
Gestión recaudatoria presupuestos cerrados ingresos tributarios			
Derechos pendientes de presu	13.338.367,00	9.890.446,37	5.422.989,02
Recaudación de presupuestos c	1.834.293,06	1.378.899,74	987.211,84
% de recaudación	13,75%	13,94%	18,20%
Gestión recaudatoria presupuesto corriente. % Rec. sobre DRN			
IBI naturaleza urbana	85,17%	82,82%	87,38%
Impuesto Vehículos de tracción	82,00%	81,50%	90,79%
Impuesto incremento valor ter	36,66%	61,42%	58,36%
IAE	92,68%	78,82%	81,95%
ICIO	70,43%	100,00%	100,00%
Tasa basuras	90,51%	90,56%	
Tasa Vados	95,41%	95,62%	98,67%
15.- Ratios recaudación			
Coste de la recaudación por número de habit	17,73	6,22	6,19
Eficacia recaudación ejecutiva % de recaudac	13,75%	13,94%	18,20%
Población a 1-1-2015	25.488	34.708	31.671
Deuda pendiente / nº de habitantes	562,72	347,76	167,96
DRN ejercicio 2015 cap I, II y III	15.309.723,15	18.843.696,68	17.284.803,42
Recaudación ejercicio 2015 cap I, II y III	12.442.245,16	15.621.522,78	15.258.618,22
Eficacia recaudación voluntaria :Porcentaje d	81,27%	82,90%	88,28%
Eficiencia recaudacion tributaria. (I. recaudados cap I,II y III-DRN cap I, II y III * 8	1,54	4,34	9,57

Se ha incluido un ratio de eficiencia recaudatoria que pretende dar información del producto de la recaudación en relación coste de dicho servicio. Para ello se han considerado los ingresos recaudados netos de los capítulos I, II y III (ingresos tributarios) descontando el 80% de los DRN de dichos capítulos. Este porcentaje se ha considerado como el porcentaje que se recauda cuando no hay actuaciones recaudatorias. Antes de la crisis ese porcentaje estaba en el 93%. Se ha añadido a dicha cantidad la recaudación de ejercicios cerrados, descontando el 10% del pendiente de cobro. Se ha considerado, en este caso, que entorno al 10% de lo que se recauda de presupuestos cerrados se lleva a cabo sin actuaciones de recaudación ejecutiva. La cantidad así obtenida se ha dividido por el coste del servicio de recaudación, y así se obtiene un indicador de la productividad o de eficiencia de los servicios de recaudación. Como se puede ver, el ratio de eficiencia, en el caso de Almassora está en 1,54, lo que se podría interpretar como que con la actuación recaudatoria se recupera el coste de su actuación más 54%. El ratio de Almassora está muy por debajo de Burriana, 4,34 y el de la Vall d'Uixó 9,57.

En el caso de la Vall d'Uixó la estructura de personal de recaudación se ha mantenido igual desde el año 2007, que si se pondera por la población se obtiene una estructura similar a la que tenía Almassora en dicho ejercicio.

3. Análisis de la deuda pendiente de cobro.

De los recibos pendientes de cobro se ha obtenido una muestra para verificar las actuaciones de recaudación ejecutiva y las posibles prescripciones. De dichos expedientes se ha verificado que con carácter general se están llevando a cabo de actuaciones de recaudación ejecutiva sin llegar al embargo de bienes inmuebles. De la propia aplicación se deduce que al menos el 11% de la muestra está prescrito.

Importe	Últimas Actuaciones	Prescripción
88,35 €	Posible fallido, información AT y CR negativa	07/05/16
129,05 €	Posible fallido, intento embargo cuentas corrientes, información negativa CR, imposibilidad notificación	21/08/18
105,93 €	Expediente de ejecutiva, información CR negativa, no dado de alta en ningún régimen	28/03/18
220,61 €	Embargo cuentas realizado, salario fuera de término, embargar devolución IRPF	03/04/18
104,92 €	Petición cuentas corrientes, información negativa CR, INSS sin datos, embargo devolución IRPF	07/03/18
113,05 €	275,71€ cobrados, solicitud embargo cuentas corrientes, información positiva RC y negativa AEAT	06/07/19
41,60 €	Iniciada sucesión de deuda al heredero	01/09/18
19,34 €	Titular fallecido	22/05/18
9,63 €	Embargo cuentas corrientes realizado, INSS sin datos, información AEAT positiva	22/05/18
247,42 €	Embargo cuentas corrientes realizado, INSS sin datos, información AEAT positiva	22/05/18
103,20 €	Embargo cuentas corrientes realizado, INSS sin datos, información AEAT negativa, embargo devol. IRPF	22/05/18
247,47 €	Petición cuentas corrientes, 1755,70€ cobrados, información negativa AEAT y CR, INSS sin datos	21/08/18
311,53 €	Petición cuentas corrientes, 25558,28€ cobrados, información negativa AEAT, enviar notificación embargo	12/02/20
112,71 €	Embargo cuenta corriente realizado, información positiva AEAT, INSS sin datos	10/07/17
99,75 €	Embargo cuentas corrientes, información positiva CR, INSS sin datos, embargo devolución IRPF	21/08/18
115,01 €	Petición cuentas corrientes, información positiva CR, INSS sin datos, embargo devolución IRPF	22/03/18
99,22 €	Notificación DMSS, información negativa AEAT, información positiva CR	08/04/19
99,54 €	Solicitud embargo cuentas, información negativa AEAT, información positiva CR, embargo IRPF	09/03/19
259,00 €	Embargo cuentas corrientes, embargo devolución IRPF, información negativa AEAT	22/05/18
204,84 €	Solicitud embargo, información positiva CR y AEAT	25/02/18
207,68 €	Petición cuentas corrientes, cobrado 153,76€, información negativa AEAT y CR	12/03/18
167,89 €	Paralizado concurso abreviado 03/12/2013	06/02/16
115,16 €	Embargo cuentas corrientes, información negativa AEAT, INSS sin datos	22/05/18
114,16 €	Requerimiento cargas terceros previo MBI, información positiva AEAT, embargo devolución IRPF	24/08/19
81,32 €	Exclusión plan de pago, petición cuentas corrientes, información positiva AEAT y CR	21/08/18
39,19 €	Solicitud embargo cuentas, información negativa AEAT, información positiva CR, embargo IRPF	09/03/19
96,02 €	Embargo cuentas corrientes realizado, información negativa AEAT, INSS sin datos, embargar IRPF	20/06/18
199,45 €	Embargo cuentas corrientes realizado, información negativa AEAT, INSS sin datos, embargar IRPF	21/08/18
249,72 €	Posible fallido, información negativa AEAT y CR, embargar devolución IRPF	22/11/18
12,80 €	Requerimiento cargas terceros inscritas, embargo BI, información negativa AEAT, información positiva CR	13/10/19
1.308,73 €	Embargo cuentas corrientes realizado, cobrado 12222€, información positiva CR y negativa AEAT	24/08/19
444,84 €	Expediente de ejecutiva, concurso acreedores	07/05/16
114,62 €	Expediente de ejecutiva, 72,52€ cobrado, operación negativa con terceros, información negativa AEAT y CR	21/08/18
45,14 €	Cobrado	01/12/16
513,90 €	Expediente de ejecutiva, información positiva CR, concurso acreedores	06/07/16
725,04 €	Cobrado 1228,95€, solicitud embargo cuentas corrientes, información positiva AEAT, positivo registro propiedad	19/01/20
194,36 €	Paralización inclusión, concurso acreedores	
14,33 €	Requerimiento cargas terceros inscritas previo MBI, cobrado 6036,06€, información positiva CR y negativa AEAT	13/10/19
110,47 €	Cobrado 119,42€, información positiva AEAT, INSS sin datos	22/05/18
110,21 €	Concurso acreedores	18/01/16
35,77 €	Iniciada sucesión de deuda heredero	22/05/18
91,64 €	Embargo cuentas corrientes realizadas, INSS sin datos, información positiva AEAT	22/05/18
93,04 €	Solicitud embargo cuentas corrientes, pensión negativa SMI, información negativa CR	22/05/18
51,17 €	Requerimiento cargas inscritas terceros previo MBI, cobrado 6036,06€	13/10/19
395,29 €	Embargo cuentas corrientes realizado, información negativa AEAT, positiva Registro de la propiedad	08/05/18
61,94 €	Requerimiento cargas inscritas terceros previo MBI, información positiva AEAT, positiva registro, cobrado 61	24/02/18
64,44 €	Pido fraccionamiento, cobrado 544,61€, expediente de ejecutiva	13/10/16
431,20 €	Cobrado 82,39€, requerimiento cargas inscritas terceros, información positiva AEAT y CR	24/07/18
22,91 €	Expediente en ejecutiva, titular fallecido	07/05/16
109,39 €	Embargo cuentas corrientes realizadas, información AEAT, trabaja por cuenta propia	21/08/18
107,38 €	Cobrado 1817,54€, pendiente cuentas corrientes, información positiva AEAT y CR	22/05/18
105,85 €	Intento fallido de notificación de apremio	06/10/18
12,65 €	Cobrado 350,89€, información negativa AEAT y CR	13/10/16
8,85 €	Inclusión en relación	01/08/18
10,79 €	Concurso acreedores	26/04/20
287,45 €	Cobrado 25668,27€, información negativa AEAT	12/02/20
86,55 €	Requerimiento cargas inscritas terceros previo MBI, cobrado 45011,21€, información positiva AEAT	26/10/19
399,76 €	Imposibilidad de notificación, concurso de acreedores	18/06/16
1.734,86 €	Embargo cuentas corrientes, información positiva AEAT y CR	22/05/18
105,57 €	Cobrado 6633,51€, embargo cuentas corrientes, información negativa AEAT y CR	07/09/19
102,52 €	Cobrado 13,43€, INSS sin datos, información positiva CR	21/02/18
11,09 €	Petición cuentas corrientes, INSS sin datos, información negativa CR	21/08/16
95,40 €	Cobrado	22/05/18
12,23 €	Embargo realizado, INSS sin datos, información negativa AEAT	22/05/18
76,39 €	Cobrado	
33,13 €	Cobrado	
2,50 €	INSS sin datos, información positiva AEAT	16/11/19

4. Diagnóstico de la situación de la recaudación municipal.

Las actuaciones de procedimiento ejecutivo que llevaba a cabo el servicio de recaudación, durante los años 2000 a 2010, se limitaban a atender y facilitar el cobro en ejecutiva a los contribuyentes que deseaban liquidar sus deudas y a notificar la providencia de apremio con cierto retraso. Esta situación no se producía en el ejercicio 1999, en el que además de notificar la providencia de apremio, se llevaban otras actuaciones de recaudación ejecutiva como embargos de cuentas corrientes. Por tanto, la actuación administrativa de recaudación ejecutiva que se llevaba a cabo, a partir del año 2000 es prácticamente nula, y cuando llega la crisis económica, a partir del año 2008, los datos de la recaudación comienzan a deteriorarse considerablemente hasta el año 2011, en que se contrata la colaboración de una empresa externa para el desarrollo de la gestión tributaria y recaudatoria.

Cuando se contrata a la empresa de recaudación y se ponen en marcha los procedimientos ejecutivos, se aplicaron dos políticas de recaudación que no han resultado adecuadas. En particular, se fomentó la gestión de aplazamientos y fraccionamientos de deuda de forma reiterada y con incumplimiento de la normativa, lo que paralizaba la recaudación ejecutiva,



Genérico Intervención 000034/2016-INTGEN

generando una carga administrativa muy importante para la resolución de los aplazamientos, por lo que se desaprovechan los medios propios personales y los externos (empresa colaboradora) para llevar adelante la recaudación ejecutiva. Además, se implanta el sistema de planes especiales de vencimiento, que incorpora una carga administrativa muy elevada, que igualmente resta recursos administrativos para profundizar en la gestión ejecutiva.

Por tanto, durante muchos años hay ausencia total de procedimiento recaudatorio. Esto añadido a la crisis hace que la recaudación voluntaria y recaudatoria caiga en picado. Y posteriormente, cuando el pendiente de cobro se convierte en un problema muy importante, ante la falta de capacidad técnica y organizativa se recurre a la contratación externa de una empresa colaboradora. Este servicio de colaboración, tiene un resultado limitado al poner en marcha políticas de aplazamiento/fraccionamiento de deudas y planes especiales de vencimiento que limitan la actuación ejecutiva. La gestión de los aplazamientos/fraccionamientos en la actualidad se han corregido en parte, pero la parte administrativa del servicio municipal de recaudación sigue por el momento siendo un cuello de botella en la tramitación de los procedimientos ejecutivos. Se han iniciado expedientes para el embargo de bienes inmuebles, si bien no se han consumado por el momento.

El resultado final, es que el ayuntamiento de Almassora tiene un pendiente de cobro excesivamente elevado que se justifica por la falta de gestión en los años precedentes y la profunda crisis económica, y que si bien, reaccionó tarde en el año 2011, la reacción ha sido tibia y ha generado que el coste recaudatorio sea muy elevado por un lado, y por otro, que los resultados recaudatorios sean también muy limitados, muy por debajo de la gestión de otros ayuntamientos como el de la Vall d'Uixó que con menos medios tiene mejores porcentajes de recaudación tanto en voluntaria como ejecutiva.

CONCLUSIONES

1. La gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Almassora ha sido totalmente deficiente por la ausencia de actuaciones de recaudación ejecutiva en el período de 2000 a 2010. Dicha situación no se justifica ni por la falta de personal o ni por la falta de medios, puesto que como se ha puesto de manifiesto en otro de los ayuntamientos de la comparativa, con un nivel de personal similar los resultados han sido totalmente diferentes.
2. Las limitaciones técnicas y organizativas del servicio de recaudación se ha intentado solventar mediante la externalización del servicio. Dicha actuación ha tenido un resultado limitado como consecuencia de la aplicación de políticas recaudatorias inadecuadas. Además esta situación ha generado dependencia de la gestión externalizada
3. Persisten problemas organizativos que limitan la actuación del servicio de recaudación.
4. El marco regulatorio, si bien ha sido modificado recientemente, resulta insuficiente para limitar la gestión de los aplazamientos/fraccionamientos. Cada expediente de fraccionamiento de deuda, cuesta 44,77 € de gestión de la empresa colaboradora, más el

coste administrativo de su gestión, registro de entrada, tramitación de subsanaciones, resolución y notificación, que pueden ser otros 100 € (un auxiliar administrativo de recaudación se dedica en un 50% a la gestión de los fraccionamientos), lo que hace que el coste administrativo sea próximo a 150 €. Si tenemos en cuenta que el importe mínimo fijado para solicitar fraccionamientos asciende a 50 €, dicha gestión resulta totalmente ineficiente.

5. Si bien se aprecia una mejora en la gestión más reciente, el servicio de recaudación sigue constituyendo un cuello de botella en la tramitación de expedientes que gestiona la empresa colaboradora.
6. Escasa tramitación de expedientes de bajas por insolvencias y prescripciones.

RECOMENDACIONES

1. Modificar el ordenamiento regulatorio, limitando al máximo la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. Incorporar en el ordenamiento de la recaudación la obligación de remisión al Pleno de la Cuenta y Memoria de Recaudación para su conocimiento.
2. Reorganización de las funciones del servicio de recaudación y de otros servicios afectados:
 - Formando al SIAC de forma más especializada en materia recaudatoria.
 - Transferir al SIAC la gestión de la atención de los correos electrónicos que se lleva a cabo por el auxiliar de recaudación. Para la aplicación de esta medida no se ha valorado la necesidad de reforzar el SIAC.
 - Transferir la contabilidad recaudatoria a Tesorería
 - Tramitación de expedientes conjuntos denegatorios de fraccionamientos.
 - Análisis de eficacia y eficiencia de la gestión de los expedientes recaudatorios.
3. Supresión de los planes especiales de vencimiento e incorporar bonificación por domiciliaciones del 5% en los tributos de vencimiento periódico. Dicha medida se puede complementar para compensar dicha reducción con un incremento de los tipos impositivos en un 5%, si se desea mantener la presión fiscal igual.
4. Eliminación de la tasa de basuras, compensando dicha medida con un incremento en el tipo impositivo del IBI. Dicha medida permitiría un ahorro en la gestión tributaria y recaudatoria al gestionar un tributo menos. Además el IBI computa en el esfuerzo fiscal en la participación de los tributos del estado. Desde el punto de vista recaudatorio, existe afección del bien inmueble al pago del recibo del IBI, cuestión que no sucede en el caso de la tasa de basuras. Dicha medida además liberaría personal en gestión tributaria que provisionalmente podría colaborar con la recaudación municipal o llevar a cabo funciones de depuración de padrones.
5. Formación específica recaudatoria del personal de recaudación, en especial la jefatura del servicio para la puesta en marcha de los procedimientos recaudatorios.
6. Mantener el contrato en vigor con la empresa colaboradora, y aprovechar esta colaboración para incorporar los procedimientos recaudatorios a la gestión municipal.
7. Tramitación de bajas por prescripción y por insolvencias y centrar la recaudación en los expedientes que permitan la obtención de resultados, mediante los procedimientos de embargo de bienes inmuebles.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Genérico Intervención 000034/2016-
INTGEN

El interventor

Javier de Miguel Astor,

ANEXO I. EVOLUCIÓN RECAUDACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1.- Pendiente de cobro a 31/12/ejercicio corriente									
Presupuesto corriente	940.944,96	4.437.325,52	3.649.489,33	2.876.153,18	3.767.998,90	5.308.362,75	3.465.645,62	3.579.864,11	2.867.477,99
Presupuesto cerrados	2.052.969,29	2.291.547,07	3.630.739,78	5.446.846,21	7.150.246,70	7.966.540,03	10.213.818,11	9.942.034,32	11.475.189,74
Total	2.993.914,25	6.728.872,59	7.280.229,11	8.322.999,39	10.918.245,60	13.274.902,78	13.679.463,73	13.521.898,43	14.342.667,73
2.- Recaudación ejercicio corriente									
DRN ejercicio corriente cap I, II y III	13.825.173,13	14.645.278,04	14.233.501,54	14.993.265,93	16.488.511,98	20.006.046,01	17.952.749,10	17.919.454,76	15.309.723,15
Recaudación ejercicio corriente cap I, II y III	12.890.656,54	10.381.971,28	10.698.847,61	12.117.112,75	12.720.513,08	14.704.378,58	14.498.984,61	14.339.590,65	12.442.245,16
Gestión recaudatoria presupuesto corriente. % Recaudación sobre DRN									
IBI naturaleza urbana	90,24%	56,48%	71,70%	79,99%	76,20%	67,31%	78,44%	81,87%	85,17%
Impuesto Vehículos de tracción mecánica	84,37%	82,16%	81,29%	79,59%	81,13%	80,40%	80,88%	80,79%	82,00%
Impuesto incremento valor terrenos nat. Urbana	93,83%	86,63%	59,35%	56,88%	44,45%	60,22%	56,60%	52,25%	36,66%
IAE	98,58%	94,96%	85,69%	70,24%	86,76%	86,14%	94,50%	68,24%	92,68%
ICIO	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	32,77%	48,02%	59,35%	78,54%	70,43%
Tasa basuras	93,41%	92,41%	86,59%	82,31%	78,07%	81,56%	86,85%	89,24%	90,51%
Tasa Vados	99,14%	99,48%	98,08%	97,50%	96,35%	95,62%	95,06%	94,46%	95,41%
Gestión recaudatoria de presupuestos cerrados									
Derechos pendientes de presupuestos cerrados	2.813.029,61	2.795.923,87	4.703.282,75	6.696.747,31	8.125.429,48	10.786.092,60	12.119.484,34	11.880.047,88	13.338.367,00
Recaudación de presupuestos cerrados	760.060,32	427.185,40	1.072.542,97	1.250.901,10	975.182,78	1.387.498,03	1.905.666,23	1.733.679,41	1.834.293,06
% de recaudación	27,02%	15,28%	22,80%	18,68%	12,00%	12,86%	15,72%	14,59%	13,75%
3.- Ratios recaudación									
Población a 1/1 del ejercicio corriente	21.772	23.891	24.963	25.628	25.945	26.137	26.186	25.566	25.488
Eficacia recaudación ejecutiva % de recaudación	27,02%	15,28%	22,80%	18,68%	12,00%	12,86%	15,72%	14,59%	13,75%
Eficacia recaudación voluntaria :Porcentaje de recaudación cap I,II y III ejercicio	93,24%	70,89%	75,17%	80,82%	77,15%	73,50%	80,76%	80,02%	81,27%
Deuda pendiente / nº de habitantes	137,51	281,65	291,64	324,76	420,82	507,90	522,40	528,90	562,72
4.- Actuaciones recaudación ejecutiva									
Embargos cuentas corrientes					89.605,01	132.508,01	76.800,98	88.256,55	95.980,32
Convenio AEAT						88.111,05	129.068,34	137.079,47	132.348,47
Embargos créditos efectos y valores a cp							64.186,36	96.960,46	6.892,90
Embargos sueldos, salarios y pensiones								8.440,49	34.749,49
Bienes inmuebles								55.609,79	
Embargos depósitos									929,73
Total					89.605,01	220.619,06	270.055,68	386.346,76	270.900,91

ANEXO II.COMPARATIVA RECAUDACIÓN AYUNTAMIENTOS				Almassora	Burriana	La Vall d'Uixó	Agregado 2014 Ayunt. CV
1.- Dispone de Ordenanza General de recaudación.				sí	sí	sí	
2.- Tiene externalizada la gestión recaudatoria mediante una empresa colaboradora				sí	no	no	
3.- Se forma una cuenta de recaudación				no	no	sí	
4.- Contabiliza la gestión de recaudación				sí	sí	sí *	
* En el caso de la Vall d'Uixó se realiza por Tesorería y Recaudación.							
5.- Personal de recaudación							
	A.1				1		1
	A.2		1				
	C.1				1		1
	C.2		3		3		1
	Atención al público		2		0		1
	Total		6		5		4
6.- Embargo de bienes inmuebles en el 2015				no	no	sí	
7.- Expedientes de bajas por insolvencia y prescripción en el ejercicio 2015				sí	sí	sí	
8.- Antigüedad deudas pendientes a 31/12/2015				1995	2007	2009	
9.- Gestión de aplazamientos/fraccionamientos				Planes de pago / Plan especial vencimiento	Aplaz/fraccionamient o	Aplaz/fraccionamient o	
10.- Bonificación por domiciliación bancaria				No	1%	2%	
11.- Delegación en la Diputación cobro Sanciones Tráfico				sí	sí	sí	
12.- Coste del servicio de recaudación							
	Gastos de personal						
	Servicio recaudación		191.111,30	215.716,04	164.683,83		
	Servicio atención al ciudadano		65.986,88		31.229,65		
	Gastos corrientes						
	Empresa colaboradora		194.705,12				
	Total Coste		451.803,31	215.716,04	195.913,48		
13.- Pendiente de cobro a 31/12/2015							
	Presupuesto corriente		2.867.477,99	3.532.533,65	2.122.835,44	650.129,00	
	Presupuesto cerrados		11.475.189,74	8.537.658,59	3.196.750,76	1.212.889,00	
	Total		14.342.667,73	12.070.192,24	5.319.586,20	1.863.018,00	
14.- Recaudación en 2015							
Gestión recaudatoria presupuestos cerrados ingresos tributarios							
	Derechos pendientes de presupuestos cerrados		13.338.367,00	9.890.446,37	5.422.989,02	1.868.262,00	
	Recaudación de presupuestos cerrados		1.834.293,06	1.378.899,74	987.211,84	282.690,00	
	% de recaudación		13,75%	13,94%	18,20%	15,13%	
Gestión recaudatoria presupuesto corriente. % Rec. sobre DRN							
	IBI naturaleza urbana		85,17%	82,82%	87,38%		
	Impuesto Vehículos de tracción mecánica		82,00%	81,50%	90,79%		
	Impuesto incremento valor terrenos nat. Urbana		36,66%	61,42%	58,36%		
	IAE		92,68%	78,82%	81,95%		
	ICIO		70,43%	100,00%	100,00%		
	Tasa basuras		90,51%	90,56%			
	Tasa Vados		95,41%	95,62%	98,67%		
15.- Ratios recaudación							
	Coste de la recaudación por número de habitantes		17,73	6,22	6,19		
	Eficacia recaudación ejecutiva % de recaudación		13,75%	13,94%	18,20%	15,13%	
	Población a 1-1-2015		25.488	34.708	31.671	4.980.689	
	Deuda pendiente / nº de habitantes		562,72	347,76	167,96	374,05	
	DRN ejercicio 2015 cap I, II y III		15.309.723,15	18.843.696,68	17.284.803,42	2.994.291,00	
	Recaudación ejercicio 2015 cap I, II y III		12.442.245,16	15.621.522,78	15.258.618,22	2.538.836,00	
	Eficacia recaudación voluntaria :Porcentaje de recaudación cap I,II y III ejercicio corriente sobre DRN		81,27%	82,90%	88,28%	84,79%	
	Eficiencia recaudacion tributaria. (I. recaudados cap I,II y III-DRN cap I, II y III * 80% + I. recaudados pptos cerrados-Deuda pte*0,10) / Coste Rec.		1,54	4,34	9,57		
16.- Aplicación informática de Gestión Recaudatoria y Contabilidad integradas (T-systems)				sí	sí	sí	

Nº Recibo	Importe	Últimas Actuaciones	Prescripción
7020783	88,35 €	Posible fallido, información AT y CR negativa	07/05/16
8018905	129,05 €	Posible fallido, intento embargo cuentas corrientes, información negativa CR, imposibilidad notificación	21/08/18
8033176	105,98 €	Expediente de ejecutiva, información CR negativa, no dado de alta en ningún régimen	28/08/18
9030765	220,61 €	Embargo cuentas realizado, salario fuera de término, embargar devolución IRPF	03/04/18
9032969	104,92 €	Petición cuentas corrientes, información negativa CR, INSS sin datos, embargo devolución IRPF	07/03/18
9034696	113,08 €	276,71€ cobrados, solicitud embargocuentas corrientes, información positiva RC y negativa AEAT	06/07/19
9042513	41,60 €	Iniciada sucesión de deuda al heredero	01/09/18
9064058	19,34 €	Titular fallecido	22/05/16
10000643	9,69 €	Embargo cuentas corrientes realizado, INSS sin datos, información AEAT positiva	22/05/18
10019496	247,42 €	Embargo cuentas corrientes realizado, INSS sin datos, información AEAT positiva	22/05/18
10020224	103,20 €	Embargo cuentas corrientes realizado, INSS sin datos, información AEAT negativa, embargo devol. IRPF	22/05/18
10022677	247,47 €	Petición cuentas corrientes, 1755,70€ cobrados, información negativa AEAT y CR, INSS sin datos	21/08/18
10069380	311,53 €	Petición cuentas corrientes, 25558,28€ cobrados, información negativa AEAT, enviar notificación embargo	12/02/20
10084847	112,71 €	Embargo cuenta corriente realizado, información positiva AEAT, INSS sin datos	10/07/17
11018994	99,78 €	INSS sin datos, expediente en ejecutiva, embargar devolución IRPF	21/08/18
11009476	115,01 €	Petición cuentas corrientes, información positiva CR, INSS sin datos, embargar devolución IRPF	22/03/18
11025551	99,22 €	Notificación DMSS, información negativa AEAT, información positiva CR	09/04/19
11025564	99,54 €	Exclusión plan de pago, notificación DMSS, cobrado 184,86€, información negativa CR, trabaja por cuenta	30/11/19
11028186	259,00 €	Embarco cuentas corrientes, embargo devolución IRPF, información negativa AEAT	22/05/18
11030022	204,84 €	Solicitud embargo, información positiva CR y AEAT	25/02/18
11034320	207,68 €	Petición cuentas corrientes, cobrado 153,76€, información negativa AEAT y CR	12/03/18
11057782	167,89 €	Paralizado concurso abreviado 03/12/2013	06/02/16
12006715	115,16 €	Embargo cuentas corrientes, información negativa AEAT, INSS sin datos	22/05/18
12012769	114,16 €	Requerimiento cargas terceros previo MBI, información positiva AEAT, embargo devolución IRPF	24/08/19
12016881	81,32 €	Exclusión plan de pago, petición cuentas corrientes, información positiva AEAT y CR	21/08/18
12017198	39,19 €	Solicitud embargo cuentas, información negativa AEAT, información positiva CR, embargar IRPF	09/03/19
12021938	96,02 €	Embargo cuentas corrientes realizado, información negativa AEAT, INSS sin datos, embargar IRPF	20/06/18
12024140	199,45 €	Embargo cuentas corrientes realizado, información negativa AEAT, INSS sin datos, embargar IRPF	21/08/18
12027680	248,72 €	Posible fallido, información negativa AEAT y CR, embargar devolución IRPF	22/11/18
12044258	12,80 €	Requerimiento cargas terceros inscritas, embargo BI, información negativa AEAT, información positiva CR	13/10/19
12044745	1.308,73 €	Embargo cuentas corrientes realizado, cobrado 12222€, información positiva CR y negativa AEAT	24/08/19
12049284	444,84 €	Expediente ejecutiva, concurso acreedores	07/05/16
12054213	114,62 €	Expediente ejecutiva, 72,52€ cobrado, operación negativa con terceros, información negativa AEAT y CR	21/08/18
12055623	45,14 €	Cobrado	01/12/16

Hoja1

12063456	513,90 € Expediente ejecutiva, información positiva CR, concurso acreedores	05/07/16
12077444	725,04 € Cobrado 1228,95€, solicitud embargo cuentas corrientes, información positiva AEAT, positivo registro propiedad	19/01/20
12080962	194,36 € Paralización inclusión, concurso acreedores	
12083808	14,33 € Requerimiento cargas terceros inscritas previo MBI, cobrado 6036,06€, información positiva CR y negativa	13/10/19
13028119	110,47 € Cobrado 119,42€, información positiva AEAT, INSS sin datos	22/05/18
13031973	110,21 € Concurso acreedores	18/01/16
13042832	35,77 € Iniciada sucesión deuda heredero	22/05/18
13047210	91,64 € Embargo cuentas corrientes realizadas, INSS sin datos, información positiva AEAT	22/05/18
13049552	93,04 € Solicitud embargo cuentas corrientes, pensión negativa SMI, información negativa CR	22/05/18
13060758	51,17 € Requerimiento cargas inscritas terceros previo MBI, cobrado 6036,06€	13/10/19
13070336	395,29 € Embargo cuentas corrientes realizado, información negativa AEAT, positiva Registro de la propiedad	08/05/18
13081082	61,94 € Requerimiento cargas inscritas terceros previo MBI, información positiva AEAT, positiva registro, cobrado €	24/02/18
13083374	64,44 € Pidió fraccionamiento, cobrado 544,61€, expediente ejecutiva	13/10/16
13085441	431,20 € Cobrado 82,39€, requerimiento cargas inscritas terceros, información positiva AEAT y CR	24/07/18
13088520	22,91 € Expediente en ejecutiva, titular fallecido	07/05/16
14006989	109,39 € Embargo cuentas corrientes realizadas, información AEAT, trabaja por cuenta propia	21/07/18
14015003	107,38 € Cobrado 1817,54€, pendiente cuentas corrientes, información positiva AEAT y CR	22/05/18
14018812	105,85 € Intento fallido de notificación de apremio	06/10/18
14038665	12,55 € Cobrado 350,89€, información negativa AEAT y CR	18/08/18
14042999	8,85 € Inclusión en relación	01/08/18
14049932	10,79 € Concurso acreedores	25/04/20
14056908	287,45 € Cobrado 25568,27€, información negativa AEAT	12/02/20
14059452	86,55 € Requerimiento cargas inscritas terceros previo MBI, cobrado 45011,21€, información positiva AEAT	26/10/19
14066854	399,76 € Imposibilidad de notificación, concurso de acreedores	18/06/16
14068981	1.734,86 € Concurso acreedores	16/06/19
15005967	105,57 € Embargo cuentas corrientes, información positiva AEAT y CR	07/09/19
15006252	102,52 € Cobrado 6633,51€, embargo cuentas corrientes, información negativa AEAT y CR	21/02/18
15021332	11,09 € Cobrado 13,43€, INSS sin datos, información positiva CR	21/08/16
15026440	95,40 € Petición cuentas corrientes, INSS sin datos, información negativa CR	22/05/18
15032207	12,23 € Cobrado	
15038183	76,39 € Embargo realizado, INSS sin datos, información negativa AEAT	22/05/18
15055804	33,13 € Cobrado	
15090871	2,50 € INSS sin datos, información positiva AEAT	16/11/19